



RESOLUCIÓN No. 1689
(06 de septiembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N° 015 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADICIÓN DE VIGENCIAS EXPIRADAS"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016, aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 23. Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación. La definición de ingresos y gastos, correspondiente a los recursos propios, se hará mediante Resolución del Director General".
(...)

"ARTICULO 38. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expiraran sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas".

EX
✱





Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 1689 Página No. 2

"ARTICULO 48. Vigencias Expiradas: Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar. El mecanismo previsto en este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagaran con cargo al rubro "Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto".

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 003 de 2020, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2020-2023, modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que mediante Acuerdo N° 015 del 5 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo autorizó la adición de Vigencias Expiradas.

Que se hace necesario liquidar el Acuerdo N° 015 del 5 de septiembre de 2022 "Por medio del cual se autoriza la adición de vigencias expiradas"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de ingresos de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ- para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, la suma de **SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS MC/TE. (\$726.389.063)**, según el siguiente detalle:

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



NO 15274-50

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	726.389.063
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10.	RECURSOS DE BALANCE	
1.2.10.02	Superávit fiscal	726.389.063
1.2.10.02-1.3.3.2.02.01.02	R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-)	654.328.835
1.2.10.02-1.3.3.2.02.02.01	R.B. Otras Contribuciones (Hidroeléctrico - CHIVOR-)	71.148.027
1.2.10.02-1.3.3.2.08.03	R.B. - D.E.R.N. (Tasa por el uso del agua)	370.437
1.2.10.02-1.3.3.3.01	R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría.	484.804
1.2.10.02-1.3.3.4.04	R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	56.960

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de gastos de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ- para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, la suma de **SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS MC/TE. (\$726.389.063)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.	GASTOS	726.389.063
2.3.	INVERSIÓN	726.389.063
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008-2-	BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	
2.3.2.02.02.008-2-3202-	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008-2-3202-CAR_2-	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	
2.3.2.02.02.008-2-3202-CAR_2-3202101-PA2023-02-01	Implementación de estrategias de conservación y manejo	
2.3.2.02.02.008-2-3202-CAR_2-3202101-PA2023-02-01-1.3.3.2.08.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Implementación de estrategias de conservación y manejo/R.B. - D.E.R.N. (Tasa por el uso del agua)	368.961
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA	
2.3.2.02.02.008-5-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	
2.3.2.02.02.008-5-3203-CAR_6-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	

Car. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
 e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



80-CER741302



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 1689 Página No. 4

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008-5-3203-CAR_6-3203103-PA2023-06-03	Calidad Hídrica	
2.3.2.02.02.008-5-3203-CAR_6-3203103-PA2023-06-03-1.3.3.2.02.01.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Calidad Hídrica/R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-)	651.721.948
2.3.2.02.02.008-5-3203-CAR_6-3203103-PA2023-06-03-1.3.3.2.02.02.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Calidad Hídrica/R.B. Otras Contribuciones (Hidroeléctrico - CHIVOR-)	70.864.568
2.3.8.	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.	
2.3.8.01	Impuestos	
2.3.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	
2.3.8.01.14-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA	
2.3.8.01.14-2-3202-	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS	
2.3.8.01.14-3-3202-CAR_2-	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	
2.3.8.01.14-3-3202-CAR_2-3202101-PA2023-02-01	Implementación de estrategias de conservación y manejo	
2.3.8.01.14-3-3202-CAR_2-3202101-PA2023-02-01-1.3.3.2.08.03	Gravamen a los movimientos financieros "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"/Implementación de estrategias de conservación y manejo/R.B. - D.E.R.N. (Tasa por el uso del agua)	1.476
2.3.8.01.14-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA	
2.3.8.01.14-3-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	
2.3.8.01.14-3-3203-CAR_6-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	
2.3.8.01.14-3-3203-CAR_6-3203103-PA2023-06-03	Calidad Hídrica	
2.3.8.01.14-3-3203-CAR_6-3203103-PA2023-06-03-1.3.3.2.02.01.02	Gravamen a los movimientos financieros "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"/Calidad Hídrica/R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico - ELECTRO SOCHAGOTA-)	2.606.887
2.3.8.01.14-3-3203-CAR_6-3203103-PA2023-06-03-1.3.3.2.02.02.01	Gravamen a los movimientos financieros "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"/Calidad Hídrica/R.B. Otras Contribuciones (Hidroeléctrico - CHIVOR-	283.459
2.3.8.01.14-	Gravamen a los movimientos financieros	
2.3.8.01.14-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA	
2.3.8.01.14-5-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	
2.3.8.01.14-5-3203-CAR_6-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



ISO 9001



SC-CERT41302

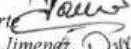
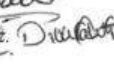
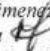
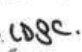

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.8.01.14-5-3203-CAR_6-3203104-PA2023-06-04-	Gestión de cuerpos lenticos	
2.3.8.01.14-5-3203-CAR_6-3203104-PA2023-06-04-1.3.3.3.01	Gravamen a los movimientos financieros "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"/Gestión de cuerpos lenticos/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	483.557
2.3.8.01.14-5-3203-CAR_6-3203104-PA2023-06-04-1.3.3.4.04	Gravamen a los movimientos financieros "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"/Gestión de cuerpos lenticos/R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	56.960
2.3.8.01.14-5-3203-CAR_6-3203104-PA2023-06-04-1.3.3.3.01	Gravamen a los movimientos financieros "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"/Gestión de cuerpos lenticos/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	1.247

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Fisicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
 Director

Elaboró: Yolanda Monroy Olari 
 Revisó: Diana Carolina Galan Jimenez 
 Revisó: Maria Eugenia Mendieta 
 Revisó: Luz Deyanira González Castillo 
 Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez 
 Aprobó: Herman Esttif Amaya Téllez.

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Hacen parte integral de la resolución los siguientes anexos.

Anexo 1. Acuerdo N° 015 de 2022.